

## **INFORME DE COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2014**

A los Señores Socios de:

### **COMPAÑÍA COMBRATUR S.A.**

En cumplimiento a expresas normas legales y estatutarias, en especial a las publicadas por la Superintendencia de Compañías, presento a ustedes el siguiente informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2014.

He sido nombrado comisario de la Compañía COMBRATUR S.A. en asamblea Universal el 15 de Septiembre del 2014.

Por ese motivo y en aras de cumplir mi denominación, he recibido de los administradores de toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que he juzgado necesario investigar. Así mismo he recibido el balance General de la COMPAÑÍA COMBRATUR S.A., al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes Estados de Resultados, y el flujo de efectivo por el año terminado en la fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

#### **1.- Cumplimiento por parte de los Administradores de normas legales, Estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta General.**

En mi opinión la Administración de la compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionista de la Compañía.

#### **2.- Comentarios sobre los procedimientos de Control Interno de la Compañía.**

El sistema de control interno contable de la COMPAÑÍA COMBRATUR S.A., tomando en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la administración de una seguridad razonable, de los activos están resguardados contra perdidas por disposiciones o usos no autorizados y de las operaciones que se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF PYMES" y de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

#### **3.- Informe sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la ley de Compañías.**

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto no ha llegado a mi conocimiento de algunas situaciones la cual debería ser informada.

#### **4.- Resumen de Políticas Contables Significativas.**

COMPAÑÍA COMBRATUR S.A. está constituida en el Ecuador-Quito y su actividad principal es Ingeniería Electrónica.

Las políticas contables de la Compañía en el ejercicio 2014, son las establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF PYMES", y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. En opinión las estimaciones y supuestos utilizados para evaluar las transacciones contables estuvieron basados en la mejor

utilización de la información disponible al momento, los cuales podrán llegar a definir de sus efectos finales.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la compañía en la preparación de sus estados financieros.

a.- Ingresos y Costo de venta. Se registran en base a la facturación emitida a los clientes.

b.- Valuación de Propiedad y Equipos. Al costo de adquisición. El costo de propiedad y equipos se deprecia de acuerdo al método lineal recta en función de los años de vida útil máxima estimados para 10 años para muebles y enseres e instalaciones y tres para los equipos de computación.

c.- Capital Social. El capital social suscrito y autorizado consiste de \$ 800.00, 4 acciones de US \$ 200.00 de valor nominal unitario.

#### 5.- Opinión sobre las cifras Presentadas en los Estados Financieros.

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan relación con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presenta razonablemente, en todos los aspectos más importantes, la posición financiera de **COMPAÑIA COMBRATUR S.A.**, Al 31 de diciembre del 2011, el resultado de sus operaciones, la evaluación del patrimonio de sus accionistas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Cajas de Pensiones y Ahorro.

Éste es el único informe emitido por el Sr. contador por la colaboración de los funcionarios de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que no poseen la capacidad profesional para emitir un informe independiente de la compañía de mi firma. Atentamente,

Dra. Cesar Villacorta  
c.c. 1708176787